



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 274-2026-GM/MPH

Huancavelica, 10 de setiembre 2026

VISTO:

El Informe N° 173-2026-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la propuesta de "PROTOCOLO PARA LA ATENCION PREFERENCIAL DE LAS PERSONAS USUARIAS CON DISCAPACIDAD DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", para su aprobación correspondiente, vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la protección, atención y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando su desarrollo e inclusión plena en la sociedad, bajo un enfoque de accesibilidad universal y atención preferencial;

Que, la Ley N° 27408, Ley que establece la atención preferencial a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores y con discapacidad en los lugares de atención al público, y sus modificatorias, obliga a las instituciones públicas a brindar una atención ágil y prioritaria a dichos sectores vulnerables;

Que, el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su reglamento, regulan el rol de las DEMUNA como servicios locales encargados de proteger y restituir los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, mediante Oficio N° 000745-2026-CG/OC0396, el Órgano de Control Interno, remitió la observación formulada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, relacionado con el servicio que brinda la defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) en la que se advierte, que el área no se encuentra ubicada en un espacio que facilite el acceso de las personas usuarias, considerando la atención preferencial que corresponde brindar o cuente con un protocolo para dicha atención;

Que, al respecto a través del Memorando N° 373-2026-GM/MPH., el Despacho de Gerencia Municipal, dispone al Responsable de la DEMUNA, elaborar, aprobar e implementar un Protocolo de Atención Preferencial para las personas usuarias de la DEMUNA, el cual deberá establecer los lineamientos y procedimientos para garantizar una atención oportuna, prioritaria, accesible y con enfoque de protección, conforme a la normativa aplicable. Asimismo, deberá remitir la documentación que sustente las acciones adoptadas para su implementación. (...);

Que, mediante Informe N° 004-2026-DEMUNA-SGPVYSC-GDS-MPH/JPA., la Defensora de Niños, Niñas y Adolescentes – DEMUNA – HVCA, remite el proyecto de "PROTOCOLO PARA LA ATENCION PREFERENCIAL DE LAS PERSONAS USUARIAS CON DISCAPACIDAD DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", para su aprobación, a fin de establecer lineamientos y procedimientos que garanticen una atención oportuna, prioritaria y accesible a las personas con discapacidad y/o habilidades especiales, que requieran de los servicios que brinda la Defensoría Municipal de Niñas, Niños y adolescentes DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 045-2026-DEMUNA-SGPVYSC-GDS-MPH., el Responsable de la DEMUNA, solicita aprobación del "PROTOCOLO PARA LA ATENCION PREFERENCIAL DE LAS PERSONAS USUARIAS CON DISCAPACIDAD DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA";

Que, mediante Informe N° 106-2026-SGREI-GPP/MPH., el Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática, remite la propuesta de "PROTOCOLO PARA LA ATENCION PREFERENCIAL DE LAS PERSONAS USUARIAS CON DISCAPACIDAD DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", el mismo que fue revisada, habiendo efectuado las precisiones y correcciones de forma necesaria, con la finalidad de mejorar su coherencia, estructura y presentación, sin alterar su finalidad ni contenido sustancial; en ese sentido, se remite la propuesta para su aprobación;



Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación del "PROTOCOLO PARA LA ATENCION PREFERENCIAL DE LAS PERSONAS USUARIAS CON DISCAPACIDAD DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", el cual tiene por objeto establecer pautas para la atención preferencial, digna accesible, segura y no discriminatoria de las personas con discapacidad que acuden a la Defensoria Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, garantizando su participación efectiva, el respeto de su autonomía y capacidad jurídica, así como el acceso al servicio en igualdad de condiciones; en ese sentido, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 195-2026-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y Oficina DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "PROTOCOLO PARA LA ATENCION PREFERENCIAL DE LAS PERSONAS USUARIAS CON DISCAPACIDAD DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y Oficina de DEMUNA el fiel cumplimiento, implementación y difusión del protocolo aprobado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Unidad de Informática.
DEMUNA.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAMELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

